

Documento **Conpes**

3087

República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación

***Distribución de recursos para el Certificado de Incentivo
Forestal -CIF- de reforestación, para la vigencia de 2000***

DNP:UDA-UPA
Ministerio de Agricultura
Ministerio del Medio Ambiente

Versión aprobada

GAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ

Santa Fe de Bogotá, D.C., julio 14 de 2000

1. ANTECEDENTES

Este documento presenta a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, la distribución regional de recursos del Certificado de Incentivo Forestal – CIF, en cumplimiento de la Ley 139 de 1994, que le confiere al Consejo la competencia para dicha distribución anual.

El Plan Nacional de Desarrollo definió al sector forestal productivo como estratégico y prioritario, por lo cual, el Gobierno Nacional adelanta diversas actividades que conduzcan a su promoción y desarrollo.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Nacional de Planeación prepara el Plan Nacional de Desarrollo Forestal, cuyo componente productivo pretende afianzar y consolidar el desarrollo de la cadena forestal, con el objeto de contribuir a que este subsector se consolide como una actividad rentable, competitiva y sostenible, facilitando su posicionamiento en los mercados internacionales.

Con el objeto de contribuir de manera decidida a la reactivación del sector agropecuario, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural implementó el Programa de Oferta Agropecuaria – PROAGRO, en el cual se incluyó la Cadena Forestal con el propósito de incrementar la base productiva en cerca de 70.000 nuevas hectáreas y generar 26.700 nuevos empleos. La inversión estimada para financiar esta cadena se destinará a fortalecer el CIF y las actividades de investigación, protección y estudios de mercado a través de la Corporación Nacional de Investigaciones y Fomento Forestal, CONIF.

A través del CIF, creado por la Ley 139 de 1.994, se apoya la reforestación con fines industriales, como una medida para contrarrestar el proceso de destrucción de los bosques que se viene presentado en el país.

2. DISTRIBUCION DE RECURSOS PARA EL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL, CIF DE REFORESTACION

Desde la creación del CIF, los recursos asignados han sido ejecutados en su totalidad. Para efecto de la distribución de los recursos apropiados para el año 2.000, se ha tomado en consideración la demanda de recursos a nivel regional durante los últimos cinco años. La distribución se realiza haciendo uso de la regionalización, por grupos de departamentos, utilizada en el pasado por los CORPES.

Para establecer la distribución regional de los recursos se ha realizado un ejercicio que toma en consideración la evolución regional de la demanda de recursos presentada entre 1995 y 1999 a través de las Corporaciones Autónomas Regionales. Con ello se busca una mayor eficiencia y mejores resultados en la ejecución de la reforestación a través del CIF. Los resultados del ejercicio muestran que la Costa Atlántica y la Región Occidente demandan el 38% y 35% de los recursos, respectivamente. Por su parte, las regiones Centro Oriente, Orinoquía y Amazonía han presentado solicitudes que no superan el 26% en conjunto.

Para el año de 2.000 se asignó en el Presupuesto General de la Nación para el CIF de reforestación, la suma de \$2.117 millones, que se propone distribuir como se indica en el cuadro No. 1:

Cuadro No 1
PROPUESTA DE DISTRIBUCION REGIONAL DE RECURSOS DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL PARA REFORESTACIÓN PRODUCTORA PROTECTORA PARA EL AÑO 2.000

DEPARTAMENTOS	%	MILLONES DE \$
Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Nariño, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca	35.6	754
Boyacá, Cundinamarca, Huila, Norte de Santander, Santander y Tolima	10.0	212
Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Vaupés y Vichada	9.8	207
Atlántico, Bolivar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena y Sucre	38.0	804
Amazonas, Caquetá y Putumayo	5.6	119
SUBTOTAL	99.0	2,096
Seguimiento y evaluación	0.6	13
Administración FINAGRO	0.4	8
TOTAL	100.0	2,117

La asignación de los recursos al interior de las regiones y departamentos se realizará de acuerdo con las demandas hechas por los reforestadores. Igualmente se realiza una apropiación de recursos, correspondiente al 1% para efectuar la evaluación y el seguimiento de los proyectos financiados con recursos del CIF y la administración del Incentivo por parte de FINAGRO.

Si se obtuvieran recursos adicionales a los disponibles actualmente y de acuerdo con la demanda que presenten los ya asignados a las diferentes regiones, la distribución propuesta podrá ser modificada en el mes de septiembre del presente año. Dichos recursos adicionales se ejecutarán preferencialmente en el marco del Programa de Oferta Agropecuaria - PROAGRO, como apoyo a la Cadena Forestal.

3. RECOMENDACIONES

El Departamento Nacional de Planeación, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Ministerio del Medio Ambiente recomiendan al CONPES:

1. Aprobar la propuesta de distribución regional de recursos para el Certificado de Incentivo Forestal de reforestación correspondiente a la vigencia de 2.000 contenida en este documento.
2. Solicitar al Consejo Directivo del CIF realizar la evaluación y seguimiento del Incentivo de reforestación, así como de la ejecución de los recursos asignados a cada una de las regiones.